



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 374/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 5 DEL MINISTERIO DE LA MUJER, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.

Asunción, 18 de agosto de 2025

VISTO: El Memorándum N° 44/2025, de fecha 23 de julio de 2025, de la Coordinación MECIP, por medio del cual, a los efectos de proseguir con la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015 dentro de la Institución, solicita la actualización de la Política de Control Interno – Versión 5 del Ministerio de la Mujer, y se dispone su implementación en todas sus dependencias, motivo por el cual solicita el acto administrativo de aprobación, y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023 “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012 se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.” -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----

Que, el Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre de 2008, que aprueba la implementación del MECIP para las Entidades Públicas del Paraguay, sujetas a la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”. -----

Que, la Resolución CGR N° 377/16, de fecha 13 de mayo 2016, por la cual la Contraloría General de la República, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, la Resolución AGPE N° 326/19, de fecha 17 de octubre de 2019, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015”. -----

Que, la Resolución N° 607/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, “Por la cual se actualiza a Política de Control Interno – Versión 4 del Ministerio de la Mujer y se dispone su implementación en todas sus dependencias”. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 374/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 5 DEL MINISTERIO DE LA MUJER, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.

Asunción, 18 de agosto de 2025

...//...

- 2 -

Que, la **Política de Control Interno**, tiene como objetivo precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa, a fin de dar continuidad al proceso de implementación de las Normas de Requisitos Mínimos en el Ministerio de la Mujer. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER,

RESUELVE:

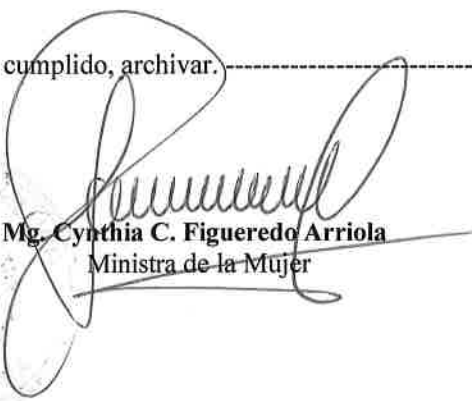
Artículo 1º- Aprobar la Actualización de la Política de Control Interno - Versión 5 del Ministerio de la Mujer, conforme al Anexo que forma parte íntegra de la presente Resolución. -----

Artículo 2º - Disponer la implementación de la **Política de Control Interno – Versión 5**, en todas las dependencias del Ministerio de la Mujer. -----

Artículo 3º- Disponer que la **Coordinación MECIP**, realice la difusión correspondiente de la **Política de Control Interno – Versión 5**, a todos/as los/as servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer. -----

Artículo 4º- Abrogar la Resolución N° 607/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024. -----

Artículo 5º- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----


Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer

